



Municipalidad del Pilar
"Cuna del Federalismo"

Corresponde al Expediente N° 632/2020

Pilar, 10 FEB 2020

VISTO:

El Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias y Facilidades de Pago aprobado por Ordenanza Municipal N° 420/2018 – Decreto Promulgatorio N° 0065/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la mencionada norma establece que dicho régimen será aplicable a deudas cuyo devengamiento correspondan hasta el periodo fiscal 2017 inclusive, con los alcances y condiciones que determina la misma y sus disposiciones reglamentarias pertinentes.

Que su artículo 16° otorga al Departamento Ejecutivo la potestad de incluir periodos fiscales excluidos por el artículo 1°, mencionado precedentemente, cuando se crea necesario y siempre que el mismo no sea el vigente al momento de conformar el convenio de pagos correspondiente.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 16° mediante Decreto N° 3072/19 se incorporó el periodo fiscal 2018 al Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias y Facilidades de pago.

Que a fojas 8 la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Subsecretaría de Ingresos ratifica la necesidad de seguir acompañando a nuestros contribuyentes con normativas que se adecuen a la realidad económica imperante, en este caso ampliando el alcance de los beneficios al periodo fiscal 2019.

Que ha tomado intervención de su competencia el servicio jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa complementaria y modificatorias.

Por Ello,

**El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

Artículo 1°: Incorpórese el periodo fiscal 2019 al Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias y Facilidades de Pago aprobado por Ordenanza Municipal N° 420/2018, conforme a lo previsto en el artículo 16° de la misma.

Artículo 2°: Convalídese lo actuado en relación a la liquidación y pago de todas las deudas tributarias municipales enumeradas en el artículo segundo de la Ordenanza 420/2018 por el periodo fiscal 2019 que fueran regularizadas bajo el Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias y Facilidades de Pago de la mencionada norma.

Artículo 3°: Dese al Registro Municipal, pase a la Subsecretaría de Ingresos Municipales, notifíquese y con las debidas constancias, archívese.-

DECRETO N°: -0385-20

Darío Genua
Secretario de Economía y Hacienda

Federico Acuña
INTENDENTE MUNICIPAL